Página: 1 de 11

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato es la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte, operación, plan de formación y desarrollo evolutivo del ecosistema del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza. Para ello se definen las actuaciones necesarias que se requieren a la infraestructura para mantener sus prestaciones funcionales, tanto desde un enfoque preventivo, correctivo, adaptativo, como operacional y formativo, e incluyendo las modificaciones necesarias a acometer derivadas de la obsolescencia tecnológica de los componentes que conforman el ecosistema del Campus FiDigital, cuando dichas actuaciones se encuentren comprendidas en el alcance del contrato y sean expresamente autorizadas conforme a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, encaminadas a optimizar la eficiencia y la usabilidad de las aplicaciones desplegadas en la Universidad de Zaragoza.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público, se justifica la no división del presente contrato en lotes al concurrir razones de carácter técnico y operativo que desaconsejan su fragmentación.

El objeto del contrato comprende un conjunto de prestaciones de mantenimiento, soporte, operación, formación y desarrollo evolutivo que recaen sobre un ecosistema tecnológico integrado, cuya arquitectura, componentes y servicios se encuentran fuertemente interrelacionados y funcionan de manera conjunta como una unidad técnica indivisible. La realización independiente de dichas prestaciones por distintos contratistas dificultaría de forma significativa la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, al afectar a la coherencia de la arquitectura, a la estabilidad de los servicios y a la trazabilidad de las actuaciones realizadas sobre el sistema.

Asimismo, la naturaleza del objeto del contrato implica la necesidad permanente de coordinación entre las distintas prestaciones incluidas (mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo, soporte técnico, operación, formación y desarrollo evolutivo), dado que las intervenciones sobre un componente del ecosistema tienen impacto directo sobre otros elementos del sistema. La división en lotes y su eventual ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes incrementaría el riesgo para la correcta ejecución del contrato, al dificultar la coordinación técnica, la gestión de incidencias transversales, la delimitación de responsabilidades y la garantía de continuidad del servicio.

unizar.es

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 11

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

En consecuencia, la fragmentación del contrato en lotes podría comprometer la eficacia, eficiencia y seguridad de la ejecución contractual, por lo que se considera técnicamente justificado licitar el contrato como un único lote, garantizando una gestión integral, coherente y coordinada del ecosistema Campus FiDigital.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

En el marco de su estrategia institucional de transformación digital, la Universidad de Zaragoza ha desarrollado, a lo largo del tiempo, un conjunto de aplicaciones, servicios e infraestructuras digitales con el objetivo de optimizar la gestión de sus recursos, mejorar la eficiencia operativa y reforzar la capacidad de análisis y toma de decisiones. Este ecosistema digital integra tecnologías avanzadas como Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), sistemas de sensorización IoT, bases de datos relacionales y no relacionales, mecanismos de análisis de datos a gran escala (Big Data), así como herramientas para la visualización de información y generación de dashboards.

Dichas soluciones permiten monitorizar y controlar el funcionamiento de infraestructuras universitarias, analizar patrones de uso, planificar actuaciones, y garantizar la sostenibilidad y la seguridad en la gestión de la información. Todo ello bajo criterios de eficiencia, confidencialidad, disponibilidad y cumplimiento normativo, especialmente en lo que respecta a la legislación sobre protección de datos, seguridad de la información y transparencia administrativa.

Sin embargo, debido a la creciente complejidad tecnológica del entorno, así como a la limitación de los medios técnicos, humanos y de especialización disponibles internamente, resulta inviable asumir dentro de la organización las labores de mantenimiento integral que este ecosistema requiere. En este sentido, se considera necesario contar con una entidad que disponga de los recursos, conocimientos y solvencia operativa adecuados para llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo, proporcionar el soporte operativo y técnico requerido, impartir un plan de formación ajustado a las necesidades, así como desarrollar las mejoras funcionales y técnicas expresamente previstas y autorizadas que permitan la adecuada evolución de los sistemas.

Esta necesidad no solo responde a la conservación operativa de las soluciones implantadas, sino también a la garantía de que los servicios digitales se mantengan alineados con los estándares actuales, sean escalables, resilientes y adaptables a los retos futuros. Asimismo, el contrato incorpora mecanismos de transferencia progresiva de conocimiento y capacitación técnica, orientados a que el personal de la Universidad de Zaragoza pueda comprender, operar y mantener el ecosistema, evitando situaciones de dependencia tecnológica del contratista.

Además, permite asegurar la continuidad en la prestación de servicios clave a la comunidad universitaria, tanto en el ámbito académico como en la gestión institucional y la investigación, garantizando que las actuaciones derivadas de la obsolescencia tecnológica, actualizaciones de versión o adaptación a nuevos estándares se realicen conforme al alcance y a los procedimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sin asumir de forma automática la corrección de defectos estructurales o incidencias preexistentes no imputables al contratista.

Por tanto, y ante la necesidad evidente de preservar y desarrollar el ecosistema digital que soporta los procesos críticos de la Universidad de Zaragoza, se concluye que la contratación objeto de este pliego es no solo justificada, sino indispensable, al ser la vía adecuada para mantener un nivel adecuado de servicio,

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

fiabilidad y evolución tecnológica conforme a los objetivos estratégicos de la institución, con pleno respeto a los principios de eficiencia, proporcionalidad y buena administración.

Desde el punto de vista económico, el presupuesto base de licitación se ha calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, teniendo en cuenta los costes reales de mercado, la experiencia previa de la Universidad de Zaragoza en contratos de naturaleza similar y el nivel de dedicación necesario para la correcta prestación de los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La estimación se basa en tarifas coherentes con los costes salariales derivados del Convenio Colectivo de Empresas de Consultoría, Tecnología, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, garantizando la viabilidad económica del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación del contrato bianual asciende a la cantidad de:

Base imponible: 276.000,00€ (IVA no incluido) IVA: 57.960,00€ Total: 333.960,00€ (IVA incluido)

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta:

- ***Estimación de tarifas a partir del convenio laboral de referencia***

La estimación de la tarifa se ha realizado en base a los datos históricos del servicio derivado del coste de los contratos de implantación, mantenimiento y desarrollo, tanto del ecosistema actual, como de otras herramientas digitales de la Universidad de Zaragoza y tras realizar un sondeo de mercado en cuanto al número de horas de dedicación y precio, que nos permita evaluar los precios de las tareas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, se ha revisado que los salarios derivados de los precios de tarifa se ajustan a los mínimos establecidos en el Convenio Colectivo de Empresas de Consultoría, Tecnologías de la Información y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública, vigente en la fecha del presente pliego. Dicho servicio debe ser llevado a cabo por personal técnico que por su grado de formación y responsabilidades estarían adscritos como mínimo al Área 3 Grupo B Nivel I de dicho Convenio.

- ***Cálculo del presupuesto base de licitación***
  - *Para la ejecución del Servicio de Mantenimiento, Soporte, Operación y Plan de Formación, se establece un máximo de 2.700 horas por anualidad.*

	Horas anuales
Mantenimiento Preventivo	*550*
Mantenimiento Correctivo	*900*
Mantenimiento Adaptativo	*550*
Soporte Técnico	*260*
Soporte Operacional	*260*
Plan de Formación	*180*
Total	***2700***

  - *Para la ejecución del Servicio de Desarrollo Evolutivo se establece un máximo de **750 horas anuales**,*
    - *Desarrollo Evolutivo Previsto:*
      - *Acciones previstas en la primera anualidad:*
        - *Infraestructura de Datos Espaciales. Para la ejecución el desarrollo de este evolutivo en concreto se establecen un máximo de 325 horas.*
        - *Gestor Documental. Para la ejecución el desarrollo de este evolutivo en concreto se establecen un máximo de 275 horas.*

unizar.es

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

- *Acciones previstas en la segunda anualidad:*
  - *App SolicitUZ: Para la ejecución el desarrollo de este evolutivo en concreto se establecen un máximo de 250 horas.*
  - *Optimización DataWarehouse Existente. Para la ejecución el desarrollo de este evolutivo en concreto se establecen un máximo de 175 horas*

- *Desarrollo Evolutivo No Previsto. El número de horas y el importe máximo disponible para las actuaciones de desarrollo evolutivo no previsto por anualidad se determinarán automáticamente como la diferencia entre el total anual máximo de 750 horas y el número de horas ofertadas para los desarrollos evolutivos previstos por el licitador.*
  - *Primera anualidad: 750-(325+275) = 150 horas*
  - *Segunda anualidad: 750-(250+175) = 325 horas*

Convenio: XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de opinión pública			
Área 3 Grupo B Nivel 1			
Horas /año según convenio.	**1800**		
	2026	**2027**	**2028**
Tabla salarial del Convenio	29 978.21 €	30 877.56 €	31.495,11 €
SS	10 222.57 €	10 529.25 €	10.739,83 €
Total	***40 200.78 €***	***41 406.81 €***	**42.234,94 €**
Coste hora según convenio.	22.33 €/h	23.00 €/h	23,46 €/h
Media (2027 y 2028)	**23,23 €/h**		

		Importe	% sobre costes directos	% sobre PBL
COSTES DIRECTOS	Costes salariales	80.158,68 €	71,91%	58,08%
	Protección de la inversión en I+D+i .	14.055,00 €	12,61%	10,18%
	Medios materiales	17.250,00 €	15,48%	12,50%
	Total Coste Directos	**111.461,68 €**	**100,00%**	**80,77%**
COSTES INDIRECTOS	Gastos generales	17.900,00 €	16,06%	12,97%
BENEFICIO INDUSTRIAL		8.305,00 €	7,45%	6,02%
TOTAL		**137.666,68 €**		
	PBL	**138.000,00 €**		
	Importe hora:	**39,90 €**		

Precio por Hora Establecido			**40.00 €/h**
PBL 1ª ANUALIDAD			
	Horas/año previstas		Importe
Mantenimiento Preventivo	550		22 000.00 €
Mantenimiento Correctivo	900		36 000.00 €
Mantenimiento Adaptativo	550		22 000.00 €
Total Mantenimiento	**2000**		**80 000.00 €**
Soporte	**520**		**20 800.00 €**
Plan de Formación	**180**		**7 200.00 €**
Total	**2700**		**108 000.00 €**

PBL 2ª ANUALIDAD			
	Horas/año previstas		Importe
Mantenimiento Preventivo	550		22 000.00 €
Mantenimiento Correctivo	900		36 000.00 €
Mantenimiento Adaptativo	550		22 000.00 €
Total mantenimiento	**2000**		**80 000.00 €**
Soporte	**520**		**20 800.00 €**
Plan de Formación	**180**		**7 200.00 €**
Total	**2700**		**108 000.00 €**

Desarrollo evolutivo 2026			
Infraestructura de Datos Espaciales	325		13 000.00 €
Gestor Documental	275		11 000.00 €
Previsto	**600**		**24 000.00 €**
No Previsto	**150**		**6 000.00 €**
Total Desarrollo Evolutivo	**750**		**30 000.00 €**
Importe Total Anual			**138 000.00 €**

Desarrollo evolutivo 2027			
App SolicitUZ	250		10 000.00 €
DataWarehouse	175		7 000.00 €
Previsto	**425**		**17 000.00 €**
No Previsto	**325**		**13 000.00 €**
Total Desarrollo Evolutivo	**750**		**30 000.00 €**
Importe Total Anual			**138 000.00 €**

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

IDONEIDAD:

El contrato definido en el presente pliego resulta plenamente idóneo para atender las necesidades específicas de mantenimiento, actualización y evolución de un ecosistema digital complejo e integrado, compuesto por Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), sistemas de bases de datos relacionales y no relacionales, soluciones de sensorización IoT, mecanismos de tratamiento y análisis de grandes volúmenes de datos (Big Data), así como plataformas de visualización y generación de paneles de control (dashboards) orientados a la toma de decisiones estratégicas.

Dicho ecosistema cumple un papel clave como infraestructura transversal de soporte a múltiples servicios universitarios, tanto en el ámbito de la investigación como en la docencia, y actúa además como nodo de interconexión entre diferentes sistemas y servicios institucionales. En este contexto, la existencia de un contrato de mantenimiento integral se hace imprescindible para garantizar la operatividad, continuidad y evolución tecnológica de todos los componentes implicados, en los términos y con los límites establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El modelo contractual propuesto incluye la obligatoriedad de contar con un mantenedor único y estable, con capacidad técnica y organizativa para abarcar de forma global la arquitectura existente, acometiendo tanto las tareas preventivas como las correctivas. Esto incluye la atención a incidencias habituales, la resolución de fallos asociados a componentes o desarrollos que requieran adaptación tecnológica, así como la implementación de actualizaciones funcionales y tecnológicas cuando se encuentren comprendidas en el alcance del contrato y sean expresamente autorizadas, conforme a las necesidades detectadas.

Asimismo, el contrato prevé la incorporación de mejoras y adaptaciones que permitan una progresiva modernización de los servicios, facilitando la integración de nuevas tecnologías, estándares y metodologías orientadas a mejorar la eficiencia operativa y la calidad del servicio, todo ello de forma controlada y conforme a los mecanismos previstos en el pliego.

Se opta por un procedimiento de licitación abierta, en coherencia con la cuantía del contrato y con el objetivo de favorecer la concurrencia de empresas con capacidad para abordar el mantenimiento, la integración y la evolución de arquitecturas digitales complejas como las descritas. De este modo, se impulsa la participación de entidades con conocimiento sólido en ámbitos vinculados a las IDE, IoT (Internet de las Cosas), analítica de datos, desarrollo de soluciones geoespaciales y sistemas de información avanzados, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos establecidos en el pliego.

El contrato propuesto permite a la Universidad de Zaragoza consolidar y ampliar su capacidad tecnológica, reforzando la estabilidad y disponibilidad de servicios digitales críticos, lo que redunda directamente en una mayor calidad de la actividad docente, investigadora y de gestión. Asimismo, el modelo planteado incorpora mecanismos de transferencia de conocimiento y capacitación técnica que contribuyen a reforzar la autonomía de la Universidad en la gestión de su ecosistema digital, evitando situaciones de dependencia tecnológica. En definitiva, se trata de una solución idónea que garantiza el alineamiento con los objetivos estratégicos de digitalización institucional y salvaguarda las necesidades presentes y futuras de la comunidad universitaria.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación.

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 11

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El ecosistema del Campus FiDigital objeto del presente contrato presenta una elevada complejidad técnica y funcional, al estar compuesto por Infraestructuras de Datos Espaciales, sistemas de bases de datos relacionales y no relacionales, plataformas de sensorización IoT, servicios de análisis y visualización de información, así como entornos virtualizados que garantizan la operatividad del conjunto. Este ecosistema gestiona grandes volúmenes de información y reúne aplicaciones con distintas arquitecturas, configuraciones y finalidades, que requieren una gestión coordinada e integral.

Esta complejidad técnica exige a la empresa contratista una fase inicial de adaptación para conocer y comprender en profundidad la estructura, configuración y funcionamiento de las soluciones implantadas, así como una dedicación continuada para asegurar su correcta operación, mantenimiento y evolución conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. La naturaleza distribuida, modular y en constante evolución del ecosistema requiere una planificación rigurosa y una ejecución técnica sólida, orientadas a la mejora continua y a la adaptación a futuros requerimientos tecnológicos y funcionales.

Por todo ello, se establece un plazo de ejecución inicial de dos años, durante el cual deberá consolidarse la gestión del entorno, optimizarse los procesos operativos y garantizarse los niveles de calidad y servicio previstos en el contrato.

Asimismo, se prevé la posibilidad de hasta dos prórrogas anuales adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, pudiendo alcanzarse una duración máxima total de cuatro años. En caso de prórroga, el importe del mantenimiento, soporte, operación y formación; el importe máximo anual del desarrollo evolutivo y el importe unitario ofertado para el 2º año del precio por hora se incrementarán en un 2%.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

7.- Compromiso de adscripción de medios personales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en coherencia con lo dispuesto en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el presente contrato requiere la adscripción obligatoria de determinados medios personales como condición necesaria para garantizar su correcta ejecución.

El objeto del contrato comprende la prestación continuada de servicios de mantenimiento, soporte, operación, formación y desarrollo evolutivo sobre un ecosistema tecnológico complejo, integrado y crítico, cuya operatividad depende de la interacción permanente entre infraestructuras IoT, sistemas de automatización, plataformas de datos, servicios geoespaciales y aplicaciones de análisis avanzado. La correcta ejecución de estas prestaciones exige la disponibilidad estable y continuada de personal técnico cualificado, con

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

conocimiento profundo del entorno y capacidad para intervenir de forma coordinada en los distintos ámbitos del servicio.

La exigencia de adscripción obligatoria de los perfiles definidos en el PPT responde a la necesidad de asegurar:

- *La continuidad técnica y operativa del servicio durante toda la vigencia del contrato.*
- *La preservación del conocimiento técnico del ecosistema, evitando riesgos derivados de la rotación del personal o de asignaciones no estables.*
- *La existencia de interlocutores técnicos claramente identificados, responsables de la coordinación, planificación, diagnóstico y resolución de incidencias.*
- *Un nivel mínimo verificable de capacidad técnica, imprescindible para garantizar la calidad, fiabilidad y sostenibilidad de las prestaciones contratadas.*

Los perfiles de adscripción obligatoria se limitan a aquellos estrictamente indispensables para cubrir las funciones nucleares del contrato (dirección y coordinación del servicio, administración de sistemas y desarrollo de aplicaciones), configurándose como un mínimo exigible y no como una restricción organizativa, sin imponer un número cerrado de profesionales ni limitar la posibilidad de que un mismo profesional asuma varias funciones, siempre que disponga de la cualificación adecuada y se respeten las condiciones laborales aplicables.

La exigencia de titulaciones universitarias oficiales para los profesionales adscritos al contrato responde a la necesidad de garantizar que el personal técnico encargado de su ejecución dispone de una base formativa estructurada, homogénea y suficiente, directamente vinculada a la naturaleza y complejidad de las prestaciones a desarrollar descritas.

Las titulaciones exigidas (Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Ciencia de Datos, así como titulaciones científicas o de ingeniería complementadas con formación de posgrado en el ámbito tecnológico) constituyen las vías académicas que proporcionan de forma sistemática y reglada dichos conocimientos, garantizando la adquisición de competencias en:

- *Diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas software.*
- *Arquitecturas de sistemas y comunicaciones.*
- *Gestión y explotación de datos.*
- *Integración de tecnologías heterogéneas.*
- *Análisis y resolución de problemas complejos en entornos tecnológicos.*

La exigencia de estas titulaciones se establece, por tanto, como un criterio directamente vinculado al objeto del contrato, en la medida en que asegura que los perfiles adscritos disponen de la formación necesaria para intervenir sobre los sistemas descritos en el pliego con garantías de calidad, fiabilidad y sostenibilidad.

Asimismo, la definición de las titulaciones se realiza de forma abierta y no restrictiva, incluyendo distintas ramas del ámbito científico-técnico y contemplando itinerarios formativos equivalentes (grado más especialización de posgrado), lo que permite abarcar la diversidad de perfiles profesionales que pueden desempeñar las funciones requeridas, manteniendo al mismo tiempo un nivel mínimo común de capacitación técnica.

8.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 11

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

La selección de criterios de valoración mediante juicio de valor para la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte, operación y mejora de la infraestructura del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza, se basa en la naturaleza intrínsecamente compleja y evolutiva de los servicios de mantenimiento y desarrollo tecnológico precisos para dar cobertura a las necesidades del ecosistema de información espacial generado. Estos servicios no son estáticos ni fácilmente cuantificables en su totalidad mediante fórmulas preestablecidas, ya que requieren de un alto grado de innovación, adaptabilidad y calidad en la ejecución que solo puede evaluarse a través de un análisis cualitativo de las propuestas.

1- Criterio 1: Mejoras en la organización y prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo, soporte y plan de formación (25 puntos)

Este criterio se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa, el rendimiento y la eficiencia de los sistemas que conforman el ecosistema tecnológico del Campus FiDigital. Las propuestas deberán orientarse a optimizar la planificación, ejecución y mejora de los procedimientos de mantenimiento (preventivo, correctivo y adaptativo), del soporte operativo y técnico, así como del plan de formación. Para la evaluación, las ofertas deberán estructurarse en los siguientes bloques:

- *Planificación de tareas y ejecución de acciones periódicas destinadas a minimizar la ocurrencia de incidencias y fallos, prolongar la operatividad de los sistemas y garantizar su pronta restitución. Se valorará también la optimización y mejora de los procedimientos de atención a incidencias, prestando especial atención a la metodología, la integración de herramientas y la asignación de recursos propuestas. Hasta 10 puntos.*
- *Implementación de modificaciones y ajustes orientados a asegurar la continuidad operativa, reducir riesgos de obsolescencia y facilitar la integración con otros sistemas de la Universidad de Zaragoza. Se considerarán positivamente las propuestas que aporten enfoques innovadores y soluciones técnicas capaces de sostener la evolución del ecosistema. Hasta 10 puntos.*
- *Mejoras en la disponibilidad del personal, reducción de tiempos de respuesta, gestión de emergencias y estandarización del servicio. Las propuestas deberán mostrar mecanismos organizativos y procedimentales que garanticen una atención eficaz en situaciones críticas y un servicio homogéneo y estable. Se valorará la coherencia y viabilidad de las metodologías planteadas. Hasta 5 puntos.*

2- Criterio 2: Mejoras en la organización y prestación del servicio de desarrollo evolutivo (15 puntos)

Este criterio responde al carácter dinámico y en continua transformación del ecosistema tecnológico del Campus FiDigital. Las propuestas deberán orientarse a la incorporación de nuevas funcionalidades, la mejora del rendimiento y la actualización de la infraestructura tecnológica existente, de forma que se garantice una evolución sostenida, alineada con los estándares tecnológicos y normativos vigentes y con las necesidades estratégicas de la Universidad de Zaragoza en materia de innovación y transformación digital. La valoración se centrará en los siguientes aspectos:

- *Incorporación de nuevas funcionalidades, mejoras de rendimiento y actualización de la infraestructura tecnológica. Se evaluará la capacidad de las propuestas para impulsar la evolución del ecosistema FiDigital mediante soluciones coherentes, escalables y adecuadas al marco tecnológico actual. Este análisis atenderá no solo al valor funcional de las mejoras planteadas, sino también a su impacto en el conjunto del sistema, su viabilidad técnica y su potencial para anticipar y dar respuesta a futuras necesidades institucionales. Hasta 15 puntos.*

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

3- Criterio 3: Calidad del servicio, control, seguimiento y ejecución de los servicios (9 puntos)

Este criterio se orienta a garantizar la excelencia, la transparencia y la correcta supervisión en la ejecución del contrato. Las propuestas deberán centrarse en mecanismos que permitan mejorar la calidad del servicio, optimizar los procedimientos de control y auditoría, y facilitar el seguimiento por parte de la Universidad de Zaragoza. La evaluación se estructurará en los siguientes bloques:

- *Diseño y puesta en marcha de un procedimiento de control y auditoría para la correcta ejecución de los trabajos y mantenimientos incluidos en el pliego. Se valorará la claridad, exhaustividad y viabilidad de los mecanismos planteados, así como su capacidad para asegurar un seguimiento eficaz y una supervisión transparente del servicio. Hasta 3 puntos.*
- *Propuestas orientadas a mejorar la calidad del servicio prestado en los distintos ámbitos del contrato. Se analizará la coherencia técnica de las mejoras planteadas, su aporte a la eficiencia, la estandarización y la fiabilidad de las actuaciones previstas. Hasta 3 puntos.*
- *Propuesta de plan de formación y capacitación, ajustada a las necesidades y características de las infraestructuras de la Universidad de Zaragoza. La valoración atenderá a la coherencia, estructura y calidad técnica del plan, a la adecuación de los contenidos respecto de las funcionalidades, herramientas y servicios objeto del contrato, así como a la metodología formativa propuesta y su capacidad para garantizar una transferencia efectiva de conocimiento y la capacitación operativa del personal. Se considerará igualmente la pertinencia, aplicabilidad y alineación de las acciones formativas con las necesidades reales de la Universidad, así como el grado de especialización y profundidad de los contenidos propuestos. Hasta 3 puntos.*

En resumen, la elección de estos criterios de valoración subjetiva es una necesidad imperante para asegurar que el contrato de los servicios de mantenimiento, soporte, operación y mejora de la infraestructura del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza recaiga en el licitador que no solo cumpla con los requisitos técnicos básicos, sino que también demuestre una visión innovadora, una metodología sólida, un conocimiento del entorno y un compromiso real con la mejora continua y la excelencia del servicio.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La inclusión de criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmula responde a la necesidad de garantizar una evaluación objetiva, transparente y verificable de aquellos aspectos de la oferta directamente relacionados con el coste y la eficiencia en la prestación de los servicios objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si bien la aplicación de estos criterios se materializa a través de expresiones matemáticas, su selección, ponderación y parametrización deriva de un juicio de valor técnico y estratégico previo, orientado a asegurar la obtención de una oferta económicamente ventajosa sin comprometer la viabilidad, calidad y sostenibilidad de los servicios contratados. En este sentido, los criterios económicos se configuran de forma que permitan equilibrar la competitividad en precio con la necesidad de contar con estimaciones realistas y técnicamente solventes.

unizar.es

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

4- Criterio 4: Oferta Económica sobre el Servicio de Mantenimiento, Soporte, Operación y Plan de Formación para cada anualidad (35 puntos)

Este criterio se justifica por la necesidad de garantizar la eficiencia económica en la prestación de los servicios de mantenimiento, soporte, operación y plan de formación asociados al Campus FiDigital, los cuales representan una parte sustancial, recurrente y estructural del coste total del contrato.

Dado el carácter continuado y crítico de estos servicios para la correcta operatividad del ecosistema tecnológico, resulta necesario valorar económicamente la oferta presentada sobre el importe total de cada anualidad.

5- Criterio 5: Oferta económica sobre el precio por hora correspondiente al Desarrollo Evolutivo para cada una de las anualidades. (4 puntos)

Este criterio tiene por finalidad valorar la oferta económica aplicable a la ejecución de los trabajos de desarrollo evolutivo, comprendiendo tanto las actuaciones previstas e identificadas individualmente en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como aquellas otras actuaciones no previstas que, dentro del alcance del contrato, resulten necesarias durante su ejecución para atender nuevas necesidades, ajustes funcionales o requerimientos sobrevenidos.

La Universidad de Zaragoza establece un precio por hora máximo de licitación de 40,00 €/h (IVA no incluido), de modo que la competencia entre licitadores se articula a través del precio por hora ofertado, que deberá consignarse en el modelo de proposición económica correspondiente a este criterio y que, en ningún caso, podrá superar dicho precio por hora máximo.

El modelo de oferta para el Desarrollo Evolutivo se estructura por anualidades (1.ª y 2.ª), consignándose para cada una de ellas el precio por hora ofertado (IVA no incluido), que será único para la anualidad correspondiente y de aplicación a los trabajos de desarrollo evolutivo que se ejecuten durante la misma.

6- Criterio 6: Oferta sobre el número de horas correspondiente al Desarrollo Evolutivo previsto. (12 puntos)

Este criterio tiene por finalidad valorar el número de horas propuesto para la ejecución de los desarrollos evolutivos previstos, cuyas actuaciones y carga horaria máxima por anualidad se encuentran previamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La valoración se articula mediante un desglose individualizado de cada uno de los desarrollos evolutivos previstos y de la anualidad en la que deban ejecutarse, lo que permite una evaluación objetiva y comparable de la propuesta formulada en ámbitos tecnológicos y funcionales diferenciados, cada uno de ellos con complejidades específicas. A estos efectos, el modelo de oferta contempla las siguientes actuaciones con su carga máxima de horas asociada:

- *1.ª anualidad: Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) – 325 horas*
- *1.ª anualidad: Gestor Documental – 275 horas*
- *2.ª anualidad: App SolicitUZ – 250 horas*
- *2.ª anualidad: Optimización del DataWarehouse existente – 175 horas*

A cada uno de estos desarrollos previstos le será de aplicación el precio por hora ofertado por el licitador en el criterio 5 para la anualidad correspondiente, de modo que su importe económico resultará de multiplicar dicho precio por el número de horas ofertado para cada actuación.

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : cf249e450929388d

Universidad Zaragoza
1542

9.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

10.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, este Servicio de Mantenimiento informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de mantenimiento, soporte, operación, plan de formación y desarrollo evolutivo del ecosistema del Campus FiDigital de la Universidad de Zaragoza , y que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

11.- Subrogación.

No procede y no lo recoge el Convenio Colectivo de referencia.

Zaragoza a fecha de la firma

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Juan Antonio Parrilla Huertas, Ingeniero Técnico de Instalaciones del Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza.

unizar.es

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=cf249e450929388d

Firmado por: JUAN ANTONIO PARRILLA HUERTAS
Fecha: 09-06-2026 09:50:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do